

Boletín Oficial Municipal N° 1791
Corrientes, 06 de Diciembre de 2012

Ordenanza:

N° 5863: Autoriza la colocación de láminas de seguridad y control solar en los vehículos automotores.

Res. N° 3122: Promulga la Ordenanza N° 5863.

Disposición

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 1502: Autoriza la Devolución de valores -cuenta Rentas Generales a la cuenta del Fondo Federal solidario.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 410: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de Prova S.A.

N° 411: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de Pharmad S.R.L.

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 1400: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Textil Mía S.R.L.

N° 1409: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pablo Agrispino Benítez.

N° 1410: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de María Pabla Zeniquel.

N° 1411: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pereyra Coutinho Andrés.

N° 1453: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Emergencias Informáticas.

N° 1454: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Uferer Raúl Osvaldo.

N° 1462: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Servimetal S.R.L.

N° 1463: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Casa Gabardini S.A.

N° 1464: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Electro Junín S.R.L.

N° 1465: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.

N° 1466: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Insel S.R.L.

N° 1467: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.

N° 1468: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Apipe Comercial.

N° 1469: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Maquimotor.

N° 1470: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de David Cabrera.

N° 1471: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ceivo S.R.L.

N° 1472: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Servicios.

N° 1473: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.

N° 1474: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.



N° 1508: Aprueba la caja chica N° 16/12 de esta Secretaría.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 0108: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Angel Solis.

N° 0109: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Fernández Laura Benítez.

N° 0110: Aprueba la rendición N° 8 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

N° 0111: Aprueba la rendición N° 14 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Disposición N° 1502
Corrientes, 03 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010 y la Disposición N° 942/12;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley N° 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el

ejercicio, y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por Disposición N° 942/12 se autorizo la Transferencia de \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), de la cuenta N° 130614/027 del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes

S.A. a la cuenta N° 130614/006 Alumbrado Público.

Que, ante la proximidad de la finalización del ejercicio 2012, se torna imprescindible la devolución de la suma de \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Devolución de \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), desde la cuenta N° 130614/003 Rentas Generales-Ejecución Presupuestaria 2000, a la cuenta N° 130614/027 del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes S.A.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –Art. 76 y Resolución N° 3201/10.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 1475: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 1476: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cooperativa de Trabajo Sol de Mayo Construcción Limitada.
N° 1477: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Servimetal S.R.L.
N° 1478: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Maderas El Cacique.
N° 1479: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.R.L.
N° 1480: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de López Raúl Florencio – Agricultura Familiar.
N° 1481: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luzzi Soluciones para Construir.
N° 1482: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Lopez Raúl Florencio – Agricultura Familiar.
N° 1483: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Romero María Antonia – Agricultura Familiar.
N° 1484: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sanitarios Taragüi.
N° 1485: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mollevi Herrmann S.A.
N° 1486: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Del Centro Pinturerías.
N° 1487: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 1488: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez Juan Carlos – Agricultura Familiar.
N° 1489: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Maquimotor.
N° 1490: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 1491: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Hijos de Roberto Cancio Demonte S.A.
N° 1492: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luzzi Soluciones para Construir.
N° 1493: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 1494: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 1495: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Servimetal S.R.L.
N° 1496: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 1497: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ferremundo.
N° 1498: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Vivero Mesopotámico S.H.
N° 1499: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 1500: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Maciel Víctor Francisco – Agricultura Familiar.
N° 1501: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Don Angel.
N° 1505: Aprueba la rendición N° 25 del Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
N° 1506: Aprueba la rendición N° 16 del Fondo Permanente – Programa lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: Autorizar la colocación de láminas de seguridad y control solar en los vehículos automotores, garantizando una adecuada visibilidad, la que permitirá distinguir desde el exterior del vehículo la silueta de sus ocupantes.

ART. 2°: Las empresas y particulares, debidamente habilitados para colocar láminas de seguridad y control solar, deberán abstenerse de comercializar u ofrecer a la venta láminas de seguridad y control solar que no cumplieran con lo establecido en la presente ordenanza.

ART. 3°: Las láminas de seguridad y control solar no serán utilizadas en el vidrio parabrisas delantero, excepto en forma de una banda o visera en la parte superior del mismo y que no exceda los quince centímetros (15 cm) de ancho.

ART. 4°: Las láminas de seguridad y control solar deberán garantizar la adecuada visibilidad, se podrán

aplicar a toda la superficie de los vidrios laterales de conductor y acompañante, otros vidrios laterales y parabrisas traseros o lunetas, autorizándose como máximo grado de tonalidad el comúnmente denominado «intermedio».

ART. 5°: Las empresas y particulares, debidamente habilitados para colocar láminas de seguridad y control solar a vehículos automotores, deberán proveer una tarjeta suscripta por el responsable de la firma, donde se certifique el cumplimiento de la normativa establecida en la presente ordenanza.

ART. 6°: La presente Ordenanza no regirá para el Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad y servicio de taxis y/o remises.

ART. 7°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multa de 200 a 2000 UM (Unidades de Multa).

ART. 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no superior a 60 días de sancionada la presente, pudiendo dictar normas

complementarias y aclaratorias de la presente.

ART. 9°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 10°: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 11°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5863 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3122 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 3122

Corrientes, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 879-H-2012 y la Ordenanza N° 5863, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza autoriza la colocación de láminas de seguridad y control solar en los vehículos automotores, garantizando una adecuada visibilidad, la que

permitirá distinguir desde el exterior del vehículo la silueta de sus ocupantes.

Que, también controla la transmisión de luz evitando el encandilamiento y el resplandor lateral al conductor, como asimismo rechazan y absorben calor reduciendo la temperatura dentro del vehículo y deberían permitir filtrar la radiación ultravioleta.

Que, resulta necesario reglamentar la actividad dentro del ejido municipal a fin de que las empresas y particulares responsables de la aplicación de las láminas de seguridad y control solar estén debidamente habilitados por el Municipio y el ciudadano pueda conocer cuales son los comercios debidamente autorizados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza Nº 5863 sanciona por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ordenanza Nº 5863
Corrientes, 29 de Noviembre de
2012.**

VISTO:

La necesidad de regular los elementos de seguridad y control solar aplicados a parabrisas y vidrios de seguridad de los vehículos automotores, y;

CONSIDERANDO

Que, se ha generalizado la aplicación de láminas denominadas de «seguridad y control solar» – erróneamente denominadas «polarizado» – las cuales cuentan entre sus características de seguridad, el hecho que evita el estallido de los cristales en caso de accidente.

Que, también controlan la transmisión de luz evitando el encandilamiento y el resplandor lateral al conductor, como asimismo rechazan y absorben calor reduciendo la temperatura dentro del vehículo y deberían permitir filtrar la radiación ultravioleta.

Que, resulta necesario reglamentar la actividad dentro del

ejido municipal a fin de que las empresas y particulares responsables de la aplicación de las láminas de seguridad y control solar estén debidamente habilitados por el Municipio y el ciudadano pueda conocer cuales son los comercios debidamente autorizados.

Que, la normativa vigente ha quedado desactualizada desde el punto de vista de la seguridad personal, ya que los requisitos técnicos actuales permiten una detallada visibilidad desde el exterior hacia el interior del vehículo, y en consecuencia de sus ocupantes y objetos o pertenencias, que alertan a los delincuentes.

Que, en nuestra ciudad además de una cuestión de seguridad, se traduce también en una cuestión de necesidad, dadas las altas temperaturas que se registran en nuestra región, uno de los paliativos que poseen los autos es la colocación de dichas láminas.

Que, en uso de sus facultades, este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO